

- Los documentos emitidos por las entidades públicas pertenecientes al Sector Público, contenidas en el art. 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán contener código seguro de verificación (CSV) que permitirá contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor, conforme a lo establecido en el artículo 26 de la citada Ley 39/2015. En especial deben reunir estos requisitos los certificados de buena ejecución de servicios prestados. Se entenderá emitidos por una entidad pública cualquier certificado firmado por un empleado público perteneciente a la misma.

..."

5º. Con el fin de homogeneizar la documentación justificativa del cumplimiento contractual y la expedición de certificados de buena ejecución de los contratos públicos ejecutados por la Ciudad Autónoma de Melilla, se considera conveniente aprobar modelos estandarizados y diferenciados para obras, servicios, suministros y servicios complementarios a contratos de obra (redacción de proyecto, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud, control de calidad...), que se adjuntan a esta propuesta para su utilización por las unidades gestoras y responsables del contrato.

Así pues, y a tenor de todo lo expuesto y en consonancia con el artículo 47 del Real decreto 1098/2001, es por lo que es procedente la Aprobación, por parte del Órgano de Contratación de los Modelos de Certificados de Buena Ejecución de los diferentes contratos públicos ejecutados por la Ciudad Autónoma de Melilla, de lo cual, se adjuntan modelos en formato pdf en el expediente.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 43457/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

PRIMERO.- Aprobar los modelos de Certificados de Buena Ejecución para los contratos de obras, servicios, suministros y servicios complementarios a contratos de obra que se adjuntan a continuación.

Tipo documento	Nombre	CSV (link al documento)
PDF	01. MODELO CBE - OBRAS	15735736016155222221
PDF	02. MODELO CBE - SERVICIOS	15735736173032260461
PDF	03. MODELO CBE - SUMINISTROS	15735736066372133614
PDF	04. MODELO CBE - SERVICIOS COMPL.OBRA	15735736111646747256

Los citados modelos deberán utilizarse en todos los contratos afectados desde la fecha de aprobación de la presente resolución. Cada certificado será suscrito por la persona responsable del contrato (o en su defecto por el por el Director General competente en la materia objeto del contrato), con el visto bueno de la persona titular de la Consejería competente en la materia objeto del contrato —como órgano de contratación delegado en la fase de ejecución— y por la Secretaría Técnica de dicha Consejería, en cumplimiento del artículo 51.2 del REGA-CAM.

Únicamente podrán ser modificadas por los órganos gestores las partes resaltadas en blanco en los distintos modelos. En particular, para cada contrato deberán suprimirse las notas aclaratorias y sus correspondientes superíndices numéricos.

De forma excepcional y motivada, y únicamente para contratos concretos, los órganos gestores podrán introducir otras modificaciones puntuales en el texto de los modelos, siempre que no alteren ni omitan el contenido mínimo exigido en los mismos.

Los certificados se emitirán a solicitud del adjudicatario, una vez realizado el acto formal y positivo de recepción o conformidad previsto en el artículo 210.2 de la LCSP. A tal fin, el adjudicatario presentará, a través de la sede electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla, una solicitud dirigida a la Consejería y/o Dirección General competente en la materia objeto del contrato, indicando expresamente el nombre del contrato, el número de expediente y su cuantía.

El impulso, tramitación, emisión y notificación o traslado de estos certificados se encuentran delegados en la persona titular de la Consejería competente en la materia objeto del contrato, de conformidad con el apartado TERCERO de la parte dispositiva de la Orden del Consejero de Hacienda, de 03/05/2024 (registro n.º 2024001362), relativa a la Delegación en los titulares de las distintas Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla respecto de los contratos enumerados en el art. 112.3 del REGA, en los que el Consejero de Hacienda actúa como órgano de contratación.

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Contratación Pública a modificar y/o actualizar puntualmente los presentes modelos.